

ACUERDO n.º 3 13 DE 2021

29 de Septiembre

Por el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción "Trabajo de Grado Laureado" al trabajo presentado por la estudiante LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, del programa de Derecho

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Escuela de Derecho y Ciencia Política, previa recomendación por parte de los calificadores del trabajo, solicitó al Consejo Académico otorgar la distinción "Trabajo de Grado Laureado" al trabajo titulado "Consecuencias jurídicas de la inhabilitación impuesta al servidor público en sentencia penal condenatoria. una mirada desde el principio de proporcionalidad en el derecho disciplinario", realizado por la estudiante Luz Marianna Arciniegas Castillo, dirigido por el profesor Javier Octavio Trillos Martínez y codirigido por el profesor Iván Darío Zambrano Roa.
- b. Que el Acuerdo n.º 072 de 2015 del Consejo Superior determina que los calificadores del trabajo de grado podrán recomendar al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción 'Proyecto de Grado Laureado' al trabajo de grado que sea calificado con nota aprobatoria igual a cinco, cero (5,0), y que en su concepto constituya un aporte significativo en el área de trabajo de grado.
- c. Que los evaluadores del proyecto de grado en mención, los profesores Javier Alejandro Acevedo Guerrero y Diego Hernando Hernández Velásquez conceptuaron lo siguiente:

(…)

Constituye una obra de dogmática mestiza, que articula lo que la enseñanza jurídica atomiza, varias áreas o facetas del derecho mismo, es decir, es un ejercicio de integración del derecho constitucional, el derecho disciplinario, el derecho administrativo laboral y el derecho penal.

El resultado de la investigación realizada evidencia un vacío normativo que puede resultar peligroso para los derechos de los servidores públicos y desafía esa laguna con propuestas concretas de activismo judicial y administrativo, como lo son las instituciones jurídicas de la excepción de inconstitucionalidad y la acción pública de inconstitucionalidad. En un contexto escéptico respecto a la capacidad del derecho para contribuir a la transformación social con rigor y fundamento científico, la estudiante Arciniegas Castillo representa la evidencia de una formación jurídica juiciosa y académica, que prepara a los egresados para el ejercicio de las competencias humanas y profesionales, propias de la tradición jurídica, pero, capaz de utilizar el derecho mismo en contra de dicha tradición.

El resultado de la investigación realizada por la estudiante Arciniegas Castillo constituye una fuente de consulta obligada para quienes, en la academia nacional, busquen revisar los impactos de la protección constitucional multinivel y quiera comprender, en la práctica, cómo se realiza el control difuso de convencionalidad en materia administrativa y penal.

Aborda de forma acertada una temática compleja que involucra los alcances de una institución jurídica en diversas esferas del ordenamiento jurídico, específicamente el derecho penal y disciplinario.

Se elabora la interpretación desde la perspectiva constitucional y convencional logrando demostrar con ello que la situación objeto de estudio si bien se encuentra en la ley, no se ajusta a los postulados y principios que caracterizan un estado social de derecho.

El trabajo no se queda en la descripción de la problemática, sino que va más allá al plantear soluciones acordes con las herramientas que ofrece el ordenamiento jurídico.

En mérito de lo anterior,

1





2

ACUERDO n.° 3 1 3 DE 2021 29 de Septiembre

ACUERDA:

ARTÍCULO I°. Aprobar la distinción "Trabajo de Grado Laureado" al trabajo titulado "Consecuencias jurídicas de la inhabilitación impuesta al servidor público en sentencia penal condenatoria. una mirada desde el principio de proporcionalidad en el derecho disciplinario", realizado por la estudiante LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO, dirigido por el profesor Javier Octavio Trillos Martínez y codirigido por el profesor Iván Darío Zambrano Roa.

ARTÍCULO 2°. Informar sobre el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Admisiones y Registro Académico y la Escuela de Derecho y Ciencia Política para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOEÍA PINIZÓNI DI IBÁNI

LA SECRETARIA GENERAL,